



## REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL

### TÍTULO I

#### De las Normas Generales

**Artículo 1º** El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Trabajo Social impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

### TÍTULO II

#### De la Definición del Programa de Magíster en Trabajo Social

**Artículo 2º** El Magíster en Trabajo Social, impartido por la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la investigación avanzada en el ámbito de la intervención social. El Programa está dirigido a personas que cuenten con una Licenciatura, o Título universitario equivalente, cualquiera sea su área de procedencia. Su propósito es desarrollar conocimientos teórico-metodológicos avanzados para la investigación en Trabajo Social y habilitar para la articulación entre investigación e intervenciones sociales que estén sustentadas en una sólida base ética.

### TÍTULO III

#### De la Administración del Programa

**Artículo 3º** La Administración del Programa de Magíster en Trabajo Social estará a cargo del Subdirector de Investigación y Postgrado, asesorado por el Comité de Postgrado.

**Artículo 4º** El Subdirector de Investigación y Postgrado será designado por el Director de la Escuela entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director y su designación se formalizará mediante Resolución del Rector.

**Artículo 5º** En lo relativo al Programa, le corresponderá al Subdirector de Investigación y Postgrado:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;

- b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla al Director de la Escuela;
- c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
- d) Asignar las funciones de docencia, tutorías, guías de tesis y otras de cada académico del Programa.

**Artículo 6º** El Comité de Postgrado está integrado por el Director, el Subdirector de Investigación y Postgrado y por cuatro representantes de los académicos elegidos por mayoría por el Consejo Académico. El Comité se encargará de asesorar al Subdirector de Investigación y Postgrado en todas las materias relacionadas con la marcha de los programas de postgrado de la Escuela. Asimismo, el Comité podrá proponer, aconsejar o sugerir cambios y mejoras en cualquier aspecto relacionado con el plan de estudios, académicos y actividades contenidas en dichos programas.

**Artículo 7º** El Comité deberá centrar su trabajo en un análisis estratégico de los programas de postgrado, asegurando al menos que estos:

- a) Respondan a los desafíos estratégicos de la Escuela;
- b) Estén alineados a las demandas contextuales nacionales
- c) Estén alineados a los avances del trabajo social a nivel internacional.

#### **TÍTULO IV**

##### **De los Académicos del Programa**

**Artículo 8º** Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

**Artículo 9º** La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Subdirector de Investigación y Postgrado en consulta con el Comité de Postgrado.

**Artículo 10º** Durante el desarrollo de la tesis los alumnos contarán con el apoyo de uno o más profesores que desempeñaran roles de profesor guía, asesor metodológico, y (excepcionalmente) co-tutor externo (artículo 25). Todo profesor designado para guiar o asesorar al alumno en el desarrollo de su tesis deberá contar al menos con el grado académico de Magíster.

## **TÍTULO V**

### **De la Admisión al Programa**

**Artículo 11º** El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo del Comité de Postgrado del Programa, o de una Comisión especialmente delegada para este fin (Comisión de Admisión).

**Artículo 12º** La admisión al Programa de Magíster en Trabajo Social requiere:

- a) Estar en posesión del Grado Académico de Licenciado o Título Universitario Equivalente otorgado por una Universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente.
- b) Experiencia laboral y/o formación académica relevante en el campo de la intervención social o disciplina afín.
- c) Aprobar el proceso de selección

**Artículo 13º** Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al programa serán:

- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero);
- b) Currículum Vitae;
- c) Certificado de concentración de notas y ranking de estudios universitarios, títulos o grados previos (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero).
- d) Certificado de acreditación de dominio de idioma Inglés a nivel lector (TOEIC > 350 puntos en sección de lectura; ALTE 2 > 70 % o test equivalente; o certificado de aprobación de curso de Inglés). De no contar con un certificado, el nivel de comprensión lectora en Inglés será evaluado durante la entrevista de postulación. De no contar con un nivel satisfactorio, el postulante deberá adjuntar una carta en la cual se compromete lograr un nivel satisfactorio de dominio de la lectura en Inglés al final del primer semestre del programa. En dicha carta deberá reconocer que no cumplir con dicho requisito puede resultar en que su desarrollo académico se vea seriamente limitado.
- e) Presentar carta de postulación incluyendo: descripción sintética (máximo tres páginas) de las razones de su postulación y sus principales áreas de interés.
- f) Presentar una pieza académica escrita de no más de 2000 palabras. Puede tratarse de un texto ad hoc o el extracto de un texto escrito anteriormente por el postulante por sí solo (ensayo, estudio, informe).
- g) Asistir a una entrevista con uno o más profesores de la Comisión de Admisión. Para el caso de los estudiantes internacionales, se coordinará una entrevista mediante teléfono u otro medio disponible de comunicación.
- h) No obstante lo anterior, la Comisión de Admisión a cargo de la selección podrá eximir del cumplimiento de algunos de estos antecedentes a alumnos

provenientes del Extranjero. Ello en el caso que dichos antecedentes no se encuentren disponibles. En dicho caso se podrán solicitar antecedentes adicionales con el fin de evaluar el desempeño académico y profesional del postulante.

**Artículo 14º** El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité de Postgrado y/o la Comisión de Admisión, quienes analizarán los antecedentes recibidos.

## **TÍTULO VI Del Plan de Estudios**

**Artículo 15º** El Plan de Estudios del Programa de *Magíster en Trabajo Social* contempla 140 créditos UC<sup>1</sup>, los créditos se distribuyen como se indica a continuación:

- 70 créditos conformados por los Cursos Mínimos
- 30 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
- 40 créditos correspondientes a la Actividad Final de Grado (Tesis).

**Artículo 16º** Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Trabajo Social o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe del Programa.

**Artículo 17º** El Programa tiene una duración teórica de 4 semestres para alumnos en régimen de dedicación parcial.

## **TÍTULO VII De las Exigencias y Sanciones Académicas**

**Artículo 18º** El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4).

**Artículo 19º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 4,5. De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.

---

<sup>1</sup> El crédito es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el alumno, necesario para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje del curso o actividad curricular.

**Artículo 20º** Los alumnos sólo podrán reprobado un curso o actividad en el transcurso del Programa. En ese caso, deberán inscribir el curso en el semestre siguiente que éste se dicte.

La reprobación por segunda vez del mismo curso o la reprobación de dos cursos implicarán caer en causal de eliminación. En el caso de reprobado un curso optativo, excepcionalmente, el estudiante podrá reemplazarlo por otro. Este cambio debe contar con la aprobación del Subdirector de Investigación y Postgrado.

**Artículo 21º** Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

**Artículo 22º** Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Postgrado, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

## TÍTULO VIII

### De las Características de la Actividad Final de Graduación

**Artículo 23º** La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Trabajo Social consiste en una Tesis que el alumno realizará bajo la supervisión de un profesor-guía y un asesor metodológico.

**Artículo 24º** Normalmente el asesor metodológico corresponderá al profesor a cargo de los cursos Tesis I y/o Tesis II, mientras que el profesor guía corresponderá a otro profesor de planta de la Escuela que orientará al alumno en materias teóricas y conceptuales. Ello no obsta que ambos roles puedan ser ejercidos por un solo profesor.

**Artículo 25º** En casos excepcionales la Escuela podrá facilitar el acceso del alumno a recibir el apoyo de un co-tutor externo a la Escuela. Ello deberá ser aprobado por el Subdirector de Investigación y Postgrado en consulta con el Comité de Postgrado. Pese a ello la responsabilidad de monitorear el progreso del estudiante recaerá siempre en un profesor interno de la Escuela.

**Artículo 26º** El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente por lo que se exige la elaboración personal de la Tesis para optar a dicho grado.

**Artículo 27º** La Tesis consiste en una investigación personal realizada por el alumno sobre el problema específico y relevante, de naturaleza académica, vinculado a las líneas de investigación definidas como prioritarias para la Escuela.

**Artículo 28º** El profesor-guía y co-tutor serán designados por el Subdirector de Investigación y Postgrado de común acuerdo con el alumno y deberán cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.

## **TÍTULO IX**

### **Del Examen Final de Grado**

**Artículo 29º** Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de la Tesis, el alumno deberá rendir su examen de grado.

**Artículo 30º** El Examen Final de Grado consistirá en la defensa oral de la Tesis.

**Artículo 31º** Una vez finalizada la Tesis, el informe deberá ser presentado según la Normalización de Tesis de Grado, para su evaluación por el Comité de Tesis. El Comité de Tesis estará integrado por el profesor guía además de otros dos profesores. De estos, uno podrá corresponder a un profesor externo a la Escuela.

**Artículo 32º** En caso de no aprobar el examen de grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de seis meses. Se podrá repetir el examen solo una vez.

## **TÍTULO X**

### **Del Egreso y Graduación**

**Artículo 33º** El egreso del Magíster en Trabajo Social tiene lugar cuando el alumno aprueba el plan de estudios del programa, incluyendo la Tesis, excluido el examen de grado.

**Artículo 34º** La obtención del Grado de Magíster en Trabajo Social requiere:

- a) Haber alcanzado la categoría de egresado;
- b) Aprobar el examen de grado;
- c) Tener una permanencia mínima de dos y una máxima de 6 semestres académicos como alumno regular del Programa.
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.

**Artículo 35º** La calificación final del Grado de Magíster en Trabajo Social se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios : 70%
- Calificación del Examen de Grado : 30%

## **TÍTULO XI**

### **De las Convalidaciones de Estudios**

**Artículo 36º** Las convalidaciones de estudio se regirán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos impartidos en los últimos 5 años.

**Artículo 37º** Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Postgrado. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

## **TÍTULO XII**

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 38º** Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Subdirector de Investigación y Postgrado, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Postgrado y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

**Artículo 39º** Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Artículo 40º** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión 2016.